

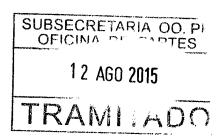
Expediente Nº CCOP7 (Judicial), III REGIÓN DE ATACAMA - COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°20-1, necesario para la ejecución de la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL -VALLENAR. DEFENSAS FLUVIALES KM. 647.500, Comuna de VALLENAR. Región de ATACAMA.

SANTIAGO.

10 AGO 2015

**VISTOS** 



Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:** 

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1453, de 29 de diciembre de 2010; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord Nº 1610, de 22 de julio de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°3420, de 28 de julio de 2015.

## DECRETO (EXENTO):

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno N° 20-1, Km. 647.698,90 al Km. 647.923,80, necesario para la ejecución de la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. DEFENSAS FLUVIALES KM. 647.500, que se encuentra ubicado en la Comuna de VALLENAR, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de VALLENAR, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIÉTARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
20-1	COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S.A	1015-8	2.987

3º.-LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°2284, de 26 de mayo de 2015, compuesta por los peritos ANDRÉS RAINER SCHULZ VILLANUEVA, INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO y MARLENE TERESA RIOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de fecha 15 de junio de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.493.500.- para el lote N°20-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación Ministerio de Bienes Nacionale

judicial, lo dispuesto en el artículo 17º de este Decreto Ley.

- 4°.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el articulo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publiquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publiquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS. (\$1.493.500.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000296-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

VSOO CALID

> ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA Ministro de Obras Públicas